Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 483415 - Lp2045-26 Adquisición de Equipos e Instrumentos para Protección y Control

Consulta 1 - MUESTRA SOLICITADA

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2026

Se solicita considerar la eliminación del requisito de presentación de muestras para los equipos solicitados, teniendo en cuenta que no se trata de bienes de comercialización habitual ni de stock, sino de equipos fabricados específicamente bajo pedido y cuyo uso en el mercado local está prácticamente limitado a la ANDE. Asimismo, en procedimientos anteriores de la institución para equipos de naturaleza similar no se ha requerido la presentación de muestras. En atención a su elevado valor y carácter especializado, se consulta si resulta posible suprimir este requisito y mantener la evaluación sobre la base de la documentación técnica, catálogos, certificados y ensayos exigidos en el PBC.

Consulta 2 - PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2026

Se solicita poner a disposición en formato electrónico editable la Planilla de Datos Garantizados correspondiente a los equipos objeto de la presente licitación, considerando que constituye un documento técnico fundamental para el análisis y correcta preparación de la oferta. No se ha podido identificar dicho archivo entre los documentos publicados del llamado.

Consulta 3 - Peso máximo del equipo

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2026

Equipos de gama alta reconocidos internacionalmente, con capacidades de canales analógicos, funciones IEC 61850/GOOSE/Sampled Values, sincronización GPS integrada y diseño modular equivalentes o superiores a las exigidas en la presente ET, suelen tener un peso de entre 16 y 18 kg, debido a la robustez de sus fuentes de corriente y tensión y a la incorporación de módulos digitales adicionales. Un límite estricto de 15 kg podría excluir injustificadamente equipos que cumplen plenamente con el resto de las prestaciones técnicas exigidas, sin que dicha diferencia de peso afecte la operatividad, portabilidad o desempeño del instrumento.
Solicitamos a la Convocante confirmar si el límite de peso de 15 kg es estrictamente excluyente, o si se aceptará una tolerancia razonable (por ejemplo, hasta 18 kg) para equipos que acrediten el cumplimiento del resto de las especificaciones técnicas exigidas.

Consulta 4 - Potencia de la fuente de tensión

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2026

Sección 10 (Características Eléctricas), que exige una potencia de salida garantizada de las fuentes de tensión de, como mínimo, 3 × 115 W a 300 V, en configuración trifásica simétrica. Existen en el mercado equipos competitivos y de reconocida trayectoria que ofrecen una potencia de fuente de tensión de aproximadamente 100 VA por fase a 300 V — un valor cercano, aunque levemente inferior al exigido —, sin que ello represente una limitación real para la ejecución de los ensayos de protección eléctrica habituales previstos en el objeto de la presente licitación. Solicitamos confirmar si el valor de 115 W por fase constituye un mínimo estrictamente excluyente, o si se aceptará una tolerancia (por ejemplo, hasta 100 VA por fase), en la medida en que dicha diferencia no comprometa la capacidad de ensayo del equipo para las funciones de protección exigidas.

Consulta 5 - Precisión de la sincronización GPS

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2026

La exigencia de una precisión de nivel sub-microsegundo (± 100 ns) corresponde, tal como está redactada la Sección 12, específicamente a una solución de sincronización mediante una unidad GPS externa y dedicada. Existen en el mercado equipos probadores de relés con funcionalidad de sincronización GPS, PTP (IEEE 1588) e IRIG-B integrada en el propio chasis del instrumento, que si bien no alcanzan la misma precisión (típicamente del orden de los microsegundos), resultan plenamente aptos, conforme a la práctica internacional, para la ejecución de ensayos de protección diferencial de línea y de extremo a extremo. Solicitamos aclarar si la exigencia de precisión inferior a ± 100 ns aplica exclusivamente a una unidad de sincronización GPS externa y dedicada, tal como surge de la Sección 12, o si se aceptará como alternativa equivalente una solución de sincronización GPS/PTP/IRIG-B integrada en el equipo principal, con una precisión del orden de los microsegundos, en la medida en que garantice la correcta ejecución de los ensayos de protección diferencial y de extremo a extremo requeridos en la presente ET.

Consulta 6 - Requisitos de ciberseguridad

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2026

Sección 4 (Ciberseguridad), que exige que el equipo cuente con criptoprocesador seguro, tecnologías de arranque seguro y arranque medido, comunicaciones cifradas, identificación mediante certificado digital y control de acceso por contraseña. Los requisitos enumerados —en particular el criptoprocesador dedicado y las tecnologías de arranque seguro/medido a nivel de hardware— corresponden a implementaciones relativamente recientes dentro del mercado de equipos de prueba de protecciones eléctricas, no estando disponibles de manera uniforme en todos los fabricantes de reconocida trayectoria del rubro. Ello podría limitar injustificadamente la concurrencia de oferentes que cumplen satisfactoriamente el resto de las exigencias técnicas de la presente ET. Solicitamos confirmar si la totalidad de los elementos de ciberseguridad enumerados en la Sección 4 son de cumplimiento obligatorio y excluyente, o si se aceptarán mecanismos de seguridad equivalentes (por ejemplo, control de acceso por contraseña y comunicaciones cifradas implementadas a nivel de software, sin necesariamente un criptoprocesador dedicado a nivel de hardware) que garanticen un nivel de protección comparable al perseguido por la especificación.

Consulta 7 - Asistencia Tecnica Autorizada

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2026

En relación con el apartado 13 “Datos a suministrar con la oferta” de la Especificación Técnica N.º 05.10.01.03, mediante el cual se exige que el proveedor presente una credencial emitida por el fabricante que lo declare representante y asistente técnico autorizado por el fabricante en América del Sur, se solicita justificar técnicamente por qué resulta indispensable que dicha condición recaiga directamente sobre el oferente, considerando que el mismo objetivo de garantía, soporte, reparación y asistencia técnica puede ser satisfecho mediante el respaldo de un representante, distribuidor o centro de servicio oficialmente autorizado por el fabricante en América del Sur. Se solicita, en consecuencia, modificar el requisito de forma que se admita que el oferente cuente con autorización para comercializar y suministrar el equipo, pudiendo la asistencia técnica ser prestada y respaldada por un representante, distribuidor o servicio técnico autorizado por el fabricante.

Consulta 8 - cadena de autorizaciones admitida por el PBC.

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2026

Se solicita aclarar la compatibilidad entre la exigencia particular de la Especificación Técnica N.º 05.10.01.03, que requiere que el propio proveedor sea declarado representante y asistente técnico autorizado por el fabricante en América del Sur, y el apartado “Autorización del Fabricante” del PBC, que expresamente admite Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor y permite acreditar la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente. Considerando que el PBC general reconoce expresamente estructuras de distribución indirecta, se solicita confirmar que será admitida una cadena documental Fabricante → Representante/Distribuidor autorizado → Oferente, acompañada de una carta mediante la cual el representante o distribuidor autorizado asuma el respaldo técnico, garantía y asistencia correspondientes al equipo ofertado.

Consulta 9 - Representante autorizado item 1

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2026

Considerando que la condición de “representante y asistente técnico autorizado por el fabricante en América del Sur” no constituye una característica técnica, funcional ni de desempeño del Equipo Probador de Relés, se solicita eliminar dicha exigencia como condición de participación técnica directa del oferente y sustituirla por la obligación de acreditar acceso efectivo a garantía, repuestos y asistencia técnica autorizada del fabricante. La redacción actual podría restringir injustificadamente la concurrencia de oferentes que se encuentran plenamente autorizados para comercializar el equipo a través de la red oficial del fabricante, pero que no poseen directamente la condición de servicio técnico oficial.

Consulta 10 - Aclaracion de requisitos de carta de fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2026

Se solicita confirmar expresamente si será considerada válida, a efectos del cumplimiento del requisito establecido en el apartado 13 de la Especificación Técnica N.º 05.10.01.03, la presentación conjunta de: a) documento emitido por el fabricante que acredite a un representante, distribuidor o servicio técnico autorizado en América del Sur; b) autorización de dicho representante o distribuidor a favor del oferente para participar en la presente contratación y suministrar los equipos; y c) compromiso de soporte, garantía y asistencia técnica del representante o servicio técnico autorizado durante todo el periodo de garantía. En caso de respuesta negativa, se solicita indicar la justificación técnica objetiva por la cual exclusivamente el oferente debe ostentar directamente la condición de representante y asistente técnico autorizado del fabricante, y por qué no resultan admisibles mecanismos equivalentes de respaldo técnico oficial.

Consulta 11 - Frecuencia central de medición

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2026

Sección 5 (Datos Técnicos de la Unidad de Medición), que establece una frecuencia central ajustable de 0 a 35 MHz. El valor de 35 MHz como límite superior no corresponde a un estándar de mercado uniforme; existen fabricantes de equipos de medición de descargas parciales de reconocida trayectoria internacional que ofrecen rangos de frecuencia central distintos (por ejemplo, hasta 20 o 30 MHz), sin que ello afecte la capacidad de detección y análisis de descargas parciales conforme a la norma IEC 60270. Un valor tan específico podría coincidir con las prestaciones de un modelo puntual de un único fabricante, restringiendo injustificadamente la concurrencia de otras marcas técnicamente idóneas. Solicitamos confirmar si el valor de 35 MHz es estrictamente excluyente, o si se aceptarán equipos con un rango de frecuencia central distinto, en la medida en que cumplan con las normas IEC 60270 e IEEE 1434 exigidas y garanticen una detección de descargas parciales técnicamente equivalente.

Consulta 12 - item 2. Autonomía de la batería

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2026

Existen en el mercado equipos de reconocida trayectoria cuya unidad de batería individual ofrece una autonomía de aproximadamente 16 horas, siendo necesario combinar más de una unidad de batería para alcanzar las 20 horas exigidas. La redacción actual de la ET no aclara si la autonomía debe cumplirse con una única unidad de batería estándar, o si se admite alcanzarla mediante la combinación de dos o más unidades de batería intercambiables, práctica habitual en instrumentos portátiles de este tipo. Solicitamos aclarar si la autonomía de 20 horas debe ser satisfecha por una única unidad de batería, o si se admitirá su cumplimiento mediante la combinación de dos o más baterías intercambiables/modulares suministradas con el equipo.

Consulta 13 - Puertos de comunicación (GPIB)

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2026
Sección 5, exige puertos de comunicación USB, GPIB y LAN. El puerto GPIB (IEEE-488) es una interfaz de instrumentación de laboratorio de uso decreciente en el mercado, poco habitual en equipos portátiles de campo como el exigido en la presente ET (que además demanda peso reducido y operación remota vía interfaz gráfica). Exigir específicamente esta interfaz, en lugar de limitarse a USB y LAN/Ethernet —estándares actuales y de uso universal—, podría restringir injustificadamente a fabricantes cuyos equipos portátiles modernos no incorporan GPIB por resultar una interfaz en desuso para este tipo de aplicación. Solicitamos confirmar si el puerto GPIB es de cumplimiento obligatorio y excluyente, o si se aceptará que el equipo cuente únicamente con USB y LAN/Ethernet, en la medida en que estos permitan la operación remota y la descarga de datos exigidas en la ET.		

Consulta 14 - Parámetros técnicos de la unidad de medición (rango dinámico, ruido del sistema, resolución y voltaje de entrada)

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2026
Sección 5, que exige: rango dinámico de 170 dB (total) / 107 dB (por rango) para voltaje y 140 dB (total) / 70 dB (por rango) para entrada de DP; ruido del sistema inferior a 0,010 pC; resolución de tiempo de evento de 14 bits y menor a 2 ns; y voltaje de entrada de 80 Vpico. Se trata de un conjunto de valores numéricos de alta precisión y en combinación específica, que no se corresponden con un estándar mínimo de desempeño uniformemente aceptado en la industria, sino que coinciden con las prestaciones declaradas de un modelo puntual de un fabricante determinado. Fabricantes competidores de reconocida trayectoria pueden ofrecer combinaciones de rango dinámico, ruido de sistema y resolución igualmente aptas para garantizar mediciones de descargas parciales conformes a la norma IEC 60270, aunque con valores numéricos levemente distintos. Solicitamos confirmar si estos valores constituyen mínimos estrictamente excluyentes en cada uno de sus componentes, o si se evaluará el desempeño global del sistema de medición (sensibilidad, exactitud y cumplimiento de IEC 60270) admitiendo variaciones razonables en los valores individuales de rango dinámico, ruido de sistema, resolución y voltaje de entrada.		